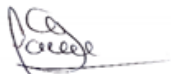


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, noviembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el doctor Juan Felipe Casas Ochoa apoderado de la parte ejecutante presentó memorial a través del cual solicitó el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 162-30966 y 162-30964.

Se pone en conocimiento suyo hasta la presente fecha teniendo en cuenta que l suscrita sirvió de apoyo en el área constitucional en vista de la alta demanda de tramites constitucionales que han ingresado; dentro de los siguientes radicados: 2023-604, 2023-605, 2023-611, 2023- 606, 2023-612, 2023-614, 2023-619, 2023-620, 2023-621, 2023-622, 2023-624, 2023-625, 2023-627, 2023-628, 2023-629, 2023-630, 2023-631, 2023-632, 2023-633, 2023-634, 2023-635, 2023-633, 2023-637, 2023- 638, 2023-639, 2023-643, 2023-644, 2023-645, 2023-646, 2023-647, 2023-648, 2023-296, 2023- 305, 2023-309, 2023-313, 2023-324, 2023-335, 2023-341, 2023-348, 2023-349, 2023-337, 2023-330, 2023-340, 2023-342, 2023-343, 2023-345, 2023- 347, 2023-372, 2023-373. Sírvase proveer.



Laura Victoria Vásquez Aguirre
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	255726101367-2023-0007-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	LAURA SOFIA RONDÓN MELO
DEMANDADO:	JHON EDWAR RONDON LANCHEROS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y previo a decidir sobre la medida cautelar, este despacho considera pertinente requerir al apoderado judicial para que aporte constancia de inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas con relación a los inmuebles identificados con el FMI No. 162-30966 y 162-30964 para lo cual se le concede un término de tres (03) días siguientes a la comunicación de este proveído.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 112 del 02 de noviembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria